

SECRETARIA DE JUSTICIA

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL

CARRERA 10 No. 14-33 PISO 15

TEL: 2826030

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

028-2015-1176-02

TIPO DE PROCESO: De Ejecución

ADJUDICACIÓN DE LA GARANTÍA REAL 2 INSTANCIA

APELACIÓN AUTO EFECTO DEVOLUTIVO

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

DEMANDANTE: RODRIGO PEÑA BAUTISTA

CEDULA DE CIUDADANÍA: 79.255.310

DIRECCIÓN: CARRERA 5 No. 16-14. OFICINA 913 DE BOGOTÁ

gig_abogados@hotmail.com

TELÉFONO:

APODERADO: DIEGO FERNANDO GÓMEZ GIRALDO

CEDULA DE CIUDADANÍA: 1.032.375.708 Y T.P. No. 183.409 DEL CSJ

DIRECCIÓN: CALLE 72 No. 9-55 OFICINA 1001 DE BOGOTÁ

info@abrilgomezabogados.com / dgomez@abrilgomezabogados.com

TELÉFONO: 364002-3176568093

DEMANDADO: MARGARITA ZULETA CASTILLO, MARIA PATRICIA
MORA ZULETA Y WILLIAM HERNÁNDEZ ARANGUREN

CEDULA DE CIUDADANÍA: 24.900.676, 51.690.696 Y 79.233.066

DIRECCIÓN: CALLE 147 A No. 115-66, APARTAMENTO 201,

MANZANA 60, EDIFICIO MULTIFAMILIAR COMPARTIR DE SUBA
DE BOGOTÁ

TELÉFONO: 6894946

SECRETARIA DE JUSTICIA

ADJUDICACIÓN DE LA GARANTÍA REAL 2 INSTANCIA

APELACIÓN AUTO EFECTO DEVOLUTIVO

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

SECRETARIA DE JUSTICIA

NUMERO DE RADICADO: 11001400302820150117602 RAD. 16/05/2018

SECRETARIA DE JUSTICIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

1

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9º- Tel 3413509
Cmpl28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, 4 de Mayo de 2018

Oficio No. 1008

Señores
OFICINA JUDICIAL - REPARTO -
JUEZ DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Ciudad

REF.: Ejecutivo con Título Hipotecario No. 110014003028201501176 De RODRIGO PEÑA BAUTISTA Contra MARGARITA ZULETA CASTILLO, MARIA PATRICIA MORA ZULETA, WILLIAM HERNANDEZ ARANGUREN

En cumplimiento a lo solicitado en su oficio No. 1.033, del Juzgado Doce Civil del Circuito de Bogota, remito las copias del proceso de la referencia, para que sea abonado al Juzgado en mención, en virtud de haberse concedido el recurso de apelación en el efecto devolutivo, en contra del auto de fecha trece (13) de febrero de dos mil dieciocho (2018), para que se surta la alzada.

Igualmente se deja constancia que el apelante no presento escrito de sustentación de que trata el artículo 326 del Código General del Proceso.

Se anexa lo enunciado en un (1) cuaderno con doscientos sesenta y nueve (269) folios útiles para que obren de conformidad.

Atentamente,


BETTY ROCÍO ALARCÓN RODRÍGUEZ
Secretaria

Anexo lo anunciado.



2

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha : 15/may./2018

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

017

GRUPO

APELACIONES DE AUTOS

17346

SECUENCIA: 17346

FECHA DE REPARTO: 15/05/2018 9:13:55a. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 17 CIVIL CIRCUITO

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

79255310
RAD.49708-18

RODRIGO PEÑA BAUTISTA
OF. 1008 PROC. 2015-01176
JUZGADO 28 C. MPAL DE BOG

01
01

1032375708

DIEGO FERNANDO GOMEZ
GIRALDO

03

SERVACIONES: EXPEDIENTE CON CUADERNOS Y ANEXOS SEGUN LO RELACIONADO EN EL OFICIO REMISORIO

REPARTO HMM02

FUNCIONARIO DE REPARTO

REPARTO HMM02
dvalencv

v. 2.0

MFTS

[Handwritten signature]
Valencia

FECHA DE RAD. 16 MAYO 2018
APORTO Demanda 2 inst. Acta de Reparto y oficio
TRASLADO de y copia de la demanda
PARA ARCHIVO SIN copia.

JUZGADO EN LO CIVIL DE BOGOTÁ
INSTRUMENTO DE TRANSFERENCIA

Al don Juan Carlos Rodríguez Cordero

- 1 Se Recibe De Recibo en la forma de la Escritura
- 2 Vendió El Terreno de la Ciudad de Bogotá
- 3 Vendió El Terreno de la Ciudad de Bogotá
- 4 Vendió El Terreno de la Ciudad de Bogotá
- 5 Vendió El Terreno de la Ciudad de Bogotá
- 6 Fijar Agendas
- 7 Colocar en la Ciudad
- 8 Registrar en la Ciudad
- 9 Se Dio Cumplimiento Al Auto Anterior Literal
- 10 La Providencia de la Ciudad
- 11 Se Dio Cumplimiento Al Auto Anterior Literal
- 12 El terreno de la Ciudad de Bogotá
- 13 Se presentó la anterior solicitud para resolver

BOGOTÁ, D.C.

16 MAYO 2018

Consulta de Procesos

Seleccione donde esta localizado el proceso

Ciudad: BOGOTA, D.C.

Entidad/Especialidad: JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

Número de Radicación

Número de Radicación

11001400302820150117601

Nueva Consulta

Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Miércoles, 16 de Mayo de 2018 - 06:07:35 P.M. Obtener Archivo PDF

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso

Despacho

Ponente

012 Circuito - Civil

JOSE SANTIAGO PEREIRA ARMERO

Clasificación del Proceso

Tipo

Clase

Recurso

Ubicación del Expediente

De Ejecución

Ejecutivo con Título Hipotecario

Apelación de Autos

Despacho de origen

Sujetos Procesales

Demandante(s)

Demandado(s)

- RODRIGO PEÑA BAUTISTA

- WILLIAM HERNANDEZ ARANGUREN

Contenido de Radicación

Contenido

APELACION AUTO.

Actuaciones del Proceso					
Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
04 May 2018	ENVIO EXPEDIENTE	SE ENVIA EXPEDIENTE ORIGINAL AL JUZGADO 28 C.M. CON OFICIO 1033			04 May 2018
30 Apr 2018	OFICIO ELABORADO	1033 OFICIO REMISION DE PROCESO ORIGIONAL AL JUZGDO DE ORIGEN.			30 Apr 2018
18 Apr 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 18/04/2018 A LAS 11:30:52.	19 Apr 2018	19 Apr 2018	18 Apr 2018
18 Apr 2018	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO	PREVIO DECIDIR RECURSO DEVULEVA EXPEDIENTE A FIN DE AJUSTAR EL RECURSO PUES LO ES EN EFECTO DEVOLUTIVO NO EN SUSPENSIVO.			18 Apr 2018
06 Apr 2018	AL DESPACHO	PARA CALIFICAR DE REPARTO			06 Apr 2018
04 Apr 2018	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACION DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 04/04/2018 A LAS 13:05:24	04 Apr 2018	04 Apr 2018	04 Apr 2018

Imprimir

aquí



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

BOGOTÁ D.C., 21 MAYO 2018

Ref.: Ejecutivo No. 2015-1176-02
Auto

Visto el proceso de la referencia, sería del caso avocar el conocimiento del mismo, no obstante observa el Despacho que la presente demanda fue conocida en primera oportunidad por el Juzgado Doce (12) Civil del Circuito de Bogotá D.C. como se advierte de la consulta del sistema de tramites (fol. 3 C-2) en actuación del 4 de abril de 2018.

En razón de lo anterior, el Acuerdo 1472 de 2002 del Consejo Superior de la Judicatura que en su artículo 7 numeral 5 prevé:

“Artículo 7º. Compensaciones en el reparto. En todos los casos de que trata el presente artículo el funcionario judicial diligenciará los formatos respectivos, con indicación del nombre de las partes, los números únicos de radicación, grupo, fecha y secuencia de reparto y los remitirá de manera inmediata a la dependencia encargada del reparto o a la Sala Administrativa del Consejo Seccional correspondiente para el caso previsto en el numeral séptimo, que procederá a efectuar con los repartos subsiguientes las compensaciones que se requieran.

(...)

5. Por adjudicación: Cuando un asunto fuere repartido por primera vez en segunda instancia, en todas las ocasiones en que se interpongan recursos que deban ser resueltos por el superior funcional, el negocio será asignado a quien se le repartió inicialmente.

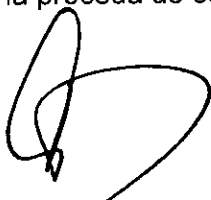
En tales eventos la dependencia encargada del reparto tendrá a su cargo el envío del expediente al funcionario competente y tomará la información correspondiente para hacer las compensaciones del caso.”

Así las cosas, de conformidad con el principio de perpetua jurisdicción y el acuerdo citado, le compete al Juzgado Doce (12) Civil del Circuito de Bogotá D.C. conocer del recurso interpuesto en contra del auto proferido el trece (13) de febrero de 2018, por cuanto el Juez que avoca conocimiento de un proceso en alzada, lo debe tramitar las veces que sea conocido en segunda instancia, sin que sea dable la alteración de competencia, por lo que anterior el Despacho

RESUELVE:

ÚNICO: ORDENAR por Secretaría enviar las diligencias a la Oficina de reparto para que sea de conocimiento del Juzgado Doce (12) Civil del Circuito de Bogotá D.C. el asunto referenciado, para que la referida oficina proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,


CESAR AUGUSTO BRAUSÍN ARÉVALO
JUEZ

CATC

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO Bogotá D.C., 22 MAYO 2018 El auto anterior es notificado en esta No. 050 El Secretario,  CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR
--

